

RESOLUCION No. 039
(marzo 17 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE TRABAJO FLEXIBLE Y
DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO
DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el
Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Circular No. 018 del 10 de marzo de 2020 la Comisión Nacional de Servicio Civil, recomienda se tomen las medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo, como la adopción de horarios flexibles para disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia en el transporte masivo.
2. Que mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, donde se dan medidas para atender la contingencia por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, como también la circular No. 002 del 16 de marzo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas, donde se dan diversas recomendaciones en materia de prevención.
3. Que mediante Decreto Municipal No. 137 y 138 del 17 de marzo de 2020, y comunicado de prensa 066, la Alcaldía de Dosquebradas, implementó horario flexible para los funcionarios de la administración central a partir del 18 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, desde las 7.00 am hasta al 3.00 pm, como medidas de prevención para la contención de COVID-19.
4. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, se acoge a los lineamientos del orden central e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
5. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR horario flexible a partir del día 18 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, para que laboren entre las 07 horas hasta las 15 horas y se atienda al público en las mismas fechas y horarios, con base a los literales de la parte considerativa.
- ARTICULO SEGUNDO:** INFORMAR a los interesados que, mediante la resolución 038 del 13 de marzo del presente año, se ordenó la apertura de la convocatoria pública para ofertar predios en el IDM y por medio de la resolución no 037 del 13 de marzo del año en curso se amplió la segunda convocatoria pública para el proceso de selección de once beneficiarios para mejoramientos de vivienda en el sector rural denominados UBAS, que los horarios de las personas interesadas en presentarse para las convocatorias antes citadas, y aportar la documentación requerida se hará en los horarios que se establecen en el presente acto
- ARTICULO TERCERO** PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO MARIA YOLANDA FLÓREZ MENDOZA

REVISOR

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ